ADENDA MODIFICATORIA No. 2
INVITACIÓN IPRI-INC-009 DE 2018

Bogotá D.C., 03-08-2018

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ENTIDAD, POR EL TÉRMINO DE CINCO MESES Y QUINCE (15) DIAS, INCLUYENDO ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

ACLARACIÓN.

Aclaración del ítem 5.2.2 OFERTA TÉCNICA, el cual quedará de la siguiente manera:

Teniendo en cuento no solo los principios de la contratación pública y la gestión administrativa aplicables a las empresas Industriales y Comerciales del Estado y a algunos pronunciamientos jurisprudenciales tales como sentencia del 01 de abril de 2009 Exp: 36476. M.P. Ruth Estella Correa Palacio, Pronunciamiento hecho por la Procuraduría General de la Nación, Consejo de Estado, Expediente 9.855, la visita técnica no puede ser habilitante, y en consecuencia y adicionalmente no dará puntaje, por lo anterior procede la observación.

Se acepta el compromiso firmado por el representante legal de realizar un estudio de seguridad en caso de resultar adjudicado.

Aclaración - DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE – Literal "u" el cual quedarán de la siguiente manera:

El proponente debe presentar certificación, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, actualizada a julio 30 de 2018, donde conste la ausencia de sanciones y multas.

Aclaración - DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE – Perfil el cual quedarán de la siguiente manera:

El perfil requerido para el Supervisor será el siguiente: Profesional y/o Bachiller académico y Oficial y/o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía.